

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GITELOX S.A.

La compañía **GITELOX S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 27/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.0002123** el 9 de abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ELABORACIÓN, INTERMEDIACIÓN, PERMUTA Y/O CONSIGNACIÓN POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS DE: PRODUCTOS NATURALES

Guayaquil, 9 de abril de 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(117803-4)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TRANSPORTE PESADO NELJUBER S.A.

La compañía **OPERADORA DE TRANSPORTE PESADO NELJUBER S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.002060** de 22 de Abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PUEBLOBLANCOEX S.A.

La compañía **PUEBLOBLANCOEX S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Febrero de 2.013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.002171** de 26 de Abril de 2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Sexto del Estatuto Social, en donde dice "COMPAÑÍA PUEBLOBLANCOEX S.A.", hágase constar "PUEBLOBLANCOEX S.A."; en el Artículo Vigésimo Segundo, en donde dice "Asamblea General", hágase constar "Junta General"; y, en el Artículo Vigésimo Quinto, literal g), en donde dice "Certificados de aportación", cámbiese por "Títulos de acciones".

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 819,00 Número de Acciones 819 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO COMERCIAL DE PASAJEROS EN TAXIS EJECUTIVOS...

Quito, 26 de Abril de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(117803-4)

del 2013, a las 16h20, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, por cuanto la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio de la trabajadora accionada, se dispone que a **RIVAS PERALTA PRISCILA LISSETTE**, se lo notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber a la trabajadora **RIVAS PERALTA PRISCILA LISSETTE** que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación señalar casilla judicial para futuras notificaciones, tiempo que empezará a discurrir a partir de la publicación de este documento por la prensa.- Téngase en cuenta la casilla judicial N° 2029 señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador.- **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**- f) Abg. Johanna Rodríguez Ortega, Inspectora Provincial del Trabajo del Guayas.- Lo que comunico para los efectos de ley.- Guayaquil, 26 de Abril del 2013.-

Abg. Johanna Rodríguez Ortega
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

May. 2-3-6 (117854)

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: JULIO CESAR FIGUEROA

JUICIO: DIVORCIO
No. 1059-2012-A.LL.
ACTOR: AIDA GRACIELA DEL ROSARIO ERAZO GUZMÁN
DEMANDADA: JULIO CESAR FIGUEROA,
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 13 de septiembre del 2012, las 09h16. **VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito presentado.- En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, en mérito de juramento rendido CÍTESE al demandado señor JULIO CESAR FIGUEROA, por la prensa mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora y la facultad concedida a su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. José Martínez Naranjo, Juez.

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 15 de marzo del 2013, las 14h55. ...Se declara la nulidad de lo actuado desde fojas 20, debiendo reponerse el proceso al estado de disponer se cite con la demanda y auto que antecede al señor JULIO CESAR FIGUEROA, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se edite en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de Guayas. Entréguese el extracto respectivo.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Lizbeth Ron Cadena, Jueza.

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

Dra. María Isabel Solano
SECRETARIA E DEL JUZGADO
DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Ab. 5-18; May. 2 (115735)